



DICTAMEN TECNICO DE LA CONTRATACION

PROCESO DE CONTRATACION: "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE"

Lugar y Fecha: Coronel Oviedo, 23 de Setiembre de 2.024

UOC Convocante: Circunscripción Judicial Caaguazú

Unidad o área requirente: Sección Servicios Generales

Funcionario o Técnico responsable: C.P. Orlando A. Ruiz Bogado

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe de Sección

- **Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los Requerimientos Técnicos Solicitados:**

EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO SE DEBE A QUE EL MISMO SERÁ UTILIZADO EN CASO DE QUE CAIGA EL SERVICIO CON EL CUAL SE CUENTA EN LA INSTITUCIÓN CUAL ES LA EMPRESA COPACO, ESTO SE DEBE A QUE TODOS LOS SERVICIOS Y SISTEMAS DEBEN ESTAR ACTIVOS EN LINEA LAS 24HS Y SIN CAIDAS NI CORTES EN EL SERVICIO DE INTERNET, YA QUE CON EL EXPEDIENTE ELECTRONICO DEBEN ESTAR ACTIVOS EN TODO MOMENTO Y SIRVE PARA QUE PUEDAN ACCEDER EN FORMA REMOTA LOS SECRETARIOS Y JUECES A SUS PROGRAMAS HABITUALES CUAL ES EL JUDISOFT, FIRMADOR ELECTRONICO Y OFICIOS ELECTRONICOS ENTRE OTROS

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales Oferentes:**

NO APLICA.-

- Si en las bases Licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado que no existe otro modo de identificarlo.

Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial

NO APLICA.-

Firma del Técnico o Responsable del Área Requirente:

Aclaración:

Firma del Responsable UOC:

Aclaración:



C.P. Orlando Ruiz Bogado
Jefe de Servicios Generales

[Handwritten signature]
Mag. Sonia Giacobbi
Jefa Sección Contrataciones

Las expresiones, manifestaciones, consideraciones, razones y justificaciones expuestas en el presente dictamen, son exclusivas responsabilidad del técnico representante de la dependencia solicitante quien suscribe el documento en señal de conformidad. La firma del Resp. de la SUOC es solo a efecto de completar la formalidad exigida por la DUCP, no supone aprobación del contenido.